

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Miércoles 16 de noviembre

Núm. 131

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CHD	
Canon de utilización de agua	2448
Aprovechamiento de aguas subterráneas.....	2449
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obras Plan de Carreteras 2021	2449
AYUNTAMIENTOS	
CARABANTES	
Presupuesto 2022	2450
CASAREJOS	
Presupuesto 2023	2450
CIHUELA	
Presupuesto 2022	2450
COVALEDA	
Proyecto técnico de obras.....	2451
CUBO DE LA SOLANA	
Modificación de créditos	2451
LA LOSILLA	
Modificación de créditos	2452
FUENTES DE MAGAÑA	
Modificación de créditos	2453
MAGAÑA	
Modificación de créditos	2454
RIBARROYA	
Presupuesto 2023	2454
EL ROYO	
Cesión gratuita de parcelas.....	2455
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de créditos	2455
VALDELAGUA DEL CERRO	
Delegación de competencias	2455
Modificación de créditos	2456
VILLASECA DE ARCIEL	
Modificación de créditos	2456

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

APROBACIÓN del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero - año 2023.

Con fecha 4 de noviembre de 2022, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

Sometidos a información pública los valores para el Canon de Regulación del Río Duero y las Tarifas de Utilización del Agua en los Canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los Estudios Económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, ha acordado aprobar el Canon de Regulación y las Tarifas de Utilización del Agua para el correspondiente Ejercicio Económico del Año 2023 por los valores que a continuación se indican.

Canon de Regulación

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Duero	26,13 €/ha.

Tarifas de Utilización del Agua

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon+ Tarifa</i>
Campillo de Buitrago	26,13 €/ha.	7,93 €/ha.	34,06 €/ha.
Canal de Almazán	26,13 €/ha.	0,34 €/ha.	26,47 €/ha.
Tramo Hidroeléctrico Almazán	6.232,91 €	-14.413,97 €	-8.181,06 €
Canal de Ines	26,13 €/ha.	1,95 €/ha.	28,08 €/ha.
Canal de Zuzones	26,13 €/ha.	- 0,87 €/ha.	25,26 €/ha.
Canal de la Vid	26,13 €/ha.	97,62 €/ha.	123,75 €/ha.
Canal de Guma	26,13 €/ha.	6,22 €/ha.	32,35 €/ha.
Canal de Aranda	26,13 €/ha.	7,00 €/ha.	33,13 €/ha.
Canal del Cura	26,13 €/ha.	6,73 €/ha.	32,86 €/ha.

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa.

BOPSO-131-16112022



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, 7 de noviembre de 2022.– La Secretaria General, Sofía Soto Santos. 2148

ANUNCIO de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0146/2020 (CP-1110/2020-SO (ALBERCA-AYE)), con destino a riego en el término municipal de Alpanseque (Soria).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Valeriano Ortega Paredes (**9260**) y D.^a Inés María Esteban Ortega (**7935**) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Alpanseque (Soria), por un volumen máximo anual de 8.276,70 m³, un caudal máximo instantáneo de 3,33 l/s, y un caudal medio equivalente de 1,06 l/s, con destino a Riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 4 de noviembre de 2022, lo siguiente:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titulares: D. Valeriano Ortega Paredes (**9260**) y D.^a Inés María Esteban Ortega (**7935**)

Tipo de uso: Riego por goteo de 15,5874 ha de encina trufera.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 8.276,70.

Volumen máximo mensual (m³): 2.789,25.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 3,33.

Caudal medio equivalente (l/s): 1,06.

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea “Almazán Sur” (DU-400050).

Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid 8 de noviembre de 2022.– El Jefe de la Sección Técnica, Pablo González Rodríguez. 2149

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2022, los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, con los presupuestos que igualmente se indican, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de veinte días hábiles, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.



<i>Plan</i>	<i>Nº Obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
CARRETERAS 2021	4.2	Refuerzo del firme, previo saneo de roderas mediante fresado, del tramo de CP. SO-P-2102, entre PP.KK.: 0+000 al 10+705; de CL-101 a final de travesía de Borobia	1.244.700,00
CARRETERAS 2021	6 y 7.2	Refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4162; entre PP.KK.: 2+145 al 7+950; de salida de Miño de Medinaceli a límite provincia de Guadalajara por Conquezuela	721.680,00
Soria, 8 de noviembre de 2022.– La Vicepresidenta, M ^a José Jiménez Las Heras.			2153

AYUNTAMIENTOS

CARABANES

Aprobado inicialmente, en Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 26 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Carabantes, 4 de noviembre de 2022.– La Alcaldesa, María Pilar Gil Tejedor. 2146

CASAREJOS

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170, 1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Casarejos, 4 de noviembre de 2022.– El Alcalde, José María Peña Ordóñez. 2133

CIHUELA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cihuela, de fecha 27 de octubre de 2022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo



previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Cihuela, 4 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 2147

COVALEDA

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra “Proyecto de obras para la adaptación de nave en tanatorio municipal”, por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022, se acuerda su exposición al público por periodo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Covaleda <http://covaleda.sedelectronica.es>

Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, dicho proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Covaleda, 4 de noviembre de 2022.– El Alcalde, José Llorente Alonso. 2136

CUBO DE LA SOLANA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 164/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, a nuevos o mayores ingresos y a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>		
338	22699	Cultura otros gastos diversos	17.000
171	22799	Parques y jardines otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	27.000
419	22799	Agricultura otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	20.000
337	213	Centro social	6.500
		Total capítulo II	70.500



<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>		
920	610	Administración general obras casa consistorial	21.000
		Total capítulo VI	21.000
		Total suplemento de crédito	91.500
		Bajas por anulaciones de gastos	

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Progr.</i>	<i>Econó.</i>		
161	619.02	Depuradora	40.000
		Total anulación de gastos	40.000
		Total modificación de gastos	51.500

2. ° FINANCIACIÓN**Mayores ingresos**

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
420.00		Participación en tributos del Estado.	12.000
		Total ingresos	12.000

El resto de la presente modificación presupuestaria por importe de 39.500 € se financia con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, quedando un Remanente de Tesorería de 9.048,82 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cubo de la Solana, 2 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Jorge Romero Monteagudo.2137

LA LOSILLA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público,



queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 10 de Octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
221.00		Energía Eléctrica	600
160.00		Seguridad Social	700
		Total gastos	1300
Ingresos			
<i>Concepto</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00		Remanente líquido Tesorería	1300

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Losilla, 8 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Enrique Lafuente. 2150

FUENTES DE MAGAÑA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Gastos			
<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920	619	Sustitución de redes y Pavimentación	35.902,03
Area Gasto	Artículo	Total Gastos	35.902,03
Ingresos			
<i>Concepto</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00		Remanente líquido Tesorería	35.902,03

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuentes de Magaña, 8 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Melchor García Martínez. 2151

**MAGAÑA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 14 de octubre 2022, sobre el expediente de modificación de créditos, que se hace público resumido por capítulos:

Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920	221.00	Energía eléctrica	9.000
1522	682	Conservación y rehabilitación de la edificación	15.000
338	226.09	Actividades culturales y deportivas	7.000
920	120.01	Sueldos del grupo A2.	850
Área gasto	Artículo	Total gastos	31.850

Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.00	Remanente líquido Tesorería	31.850

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Magaña, 8 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 2152

RIBARROYA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023 aprobado inicialmente por esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Entidad Local Menor.

Ribarroya, 2 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Eduardo Maján Sanz. 2143

**EL ROYO**

Por Acuerdo Plenario de fecha 26 de octubre de 2022, se acordó la cesión gratuita de las parcelas 5364 y 5365 del polígono 9 de El Royo (Zona Industrial), en favor de la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACYL), para la construcción de nave-nido ubicada en dichos terrenos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

El Royo, 3 de noviembre de 2022.– El Alcalde, José Raúl Gómez Lamuedra. 2142

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

ACUERDO del Pleno de fecha 2 de noviembre de 2022 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado nuevos ingresos y bajas de crédito de otras aplicaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 3 de noviembre de 2022.– La Alcaldesa, María Luisa Aguilera Sastre. 2140

VALDELAGUA DEL CERRO

Se ha aprobado definitivamente el expediente por el que se delega en el teniente de Alcalde el ejercicio de la atribución de la Alcaldía relativa al área de Urbanismo y, en concreto, al proyecto de Reordenación de calles que quiere acometer el Ayuntamiento. La delegación de la Concejalía de Urbanismo comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes a esta área municipal y la delegación concreta del proyecto de reordenación urbana contiene además todas las facultades delegables del Alcalde, incluida la de emitir actos que afecten a terceros.

Se publica la delegación para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Valdelagua del Cerro, 4 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda.2138

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 21 de octubre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdelagua del Cerro, 4 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Ruymán Domínguez Rueda.2141

VILLASECA DE ARCIEL

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2022, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/22, que afecta al vigente Presupuesto General de 2022.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Villaseca de Arciel, 4 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 2139